

WCC-2016-Res-073-SP

Inversiones de instituciones financieras para el desarrollo: impactos socioambientales y respeto de derechos

CONSIDERANDO que las instituciones financieras para el desarrollo (IFD), entre las que se encuentran las instituciones financieras internacionales y los recientes bancos nacionales de desarrollo de países emergentes, son actores de relevancia en el desarrollo de los países, efectuando aportes financieros bajo la forma de préstamos, donaciones, asistencia técnica a gobiernos, como así también créditos a negocios privados que invierten en países en desarrollo;

RECONOCIENDO que el financiamiento para el desarrollo tiene el potencial de ayudar a personas y comunidades a mejorar su calidad de vida, y a los Estados a reducir la pobreza, preservar el ambiente y alcanzar el desarrollo sostenible;

OBSERVANDO, sin embargo, que muchas de las inversiones de las IFD están dirigidas a obras de infraestructura y energía de gran envergadura con alto impacto ambiental y social para las comunidades locales, contribuyendo en regiones como América Latina y África a profundizar modelos de desarrollo de corte extractivista;

PREOCUPADO porque si bien algunas IFD han hecho relevantes avances en el desarrollo de políticas y mecanismos de protección del ambiente y comunidades locales, otras carecen de estándares suficientes para asegurar la protección de derechos;

CONSIDERANDO la urgente necesidad de que las IFD cuenten con mecanismos y reglamentos basados en derechos, seguros y efectivos, que permitan a las comunidades afectadas y a la sociedad civil tener un papel fuerte en la creación de políticas y proyectos, y en la definición de las prioridades de desarrollo sostenible;

RECONOCIENDO el uso por parte de la Corporación Financiera Internacional y otras IFD de información basada en estándares de la UICN como la Lista Roja, Áreas Clave para la Biodiversidad y Planeta Protegido; y

RESALTANDO que la UICN ha desarrollado un Sistema de Estándares Ambientales y Sociales (SEAS) basado en un enfoque de derechos que incorpora conceptos y metodologías de avanzada para salvaguardar los derechos de las personas y comunidades, y la integridad de la biodiversidad en el marco de los proyectos que ejecuta;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. EXHORTA a la Directora General y a las Comisiones de la UICN a que, con los recursos disponibles:
 - a. brinden apoyo técnico y capacitación a los Miembros de la UICN que monitorean proyectos de gran escala financiados por IFD y sus impactos socioambientales;
 - b. identifiquen posibles donantes interesados en apoyar el desarrollo de capacidades de Miembros de la UICN en temas como: normativa nacional e internacional aplicable; posibles impactos de los proyectos referidos en el apartado a); y mejores prácticas de mitigación, apoyando los procesos de consulta y evaluación/aprobación de proyectos; contenidos clave y comprensibles básicos de evaluación de impacto ambiental y social (EIAS) y evaluación ambiental estratégica (EAE), entre otras herramientas de gestión de riesgos;
 - c. compartan con las IFD y pongan a disposición de los Miembros de la UICN material elaborado por la UICN sobre salvaguardas socioambientales como parte del SEAS, promoviendo ampliamente su uso y aplicación; y
 - d. continúen proveyendo información basada en estándares de la UICN y fuentes de datos como la Lista Roja de la UICN, las listas rojas nacionales, las Áreas Clave para la Biodiversidad y Planeta Protegido a fin de apoyar a las IFD en la aplicación de estándares y salvaguardas;

2. INSTA a las IFD sin sistemas propios de salvaguardas a que avancen sin demora en su desarrollo, con plena participación de todos los interesados e incluyendo como requisitos básicos aspectos sobre evaluación ambiental estratégica (EAE), evaluación de impacto ambiental y social (EIAS), enfoque ecosistémico, salvaguarda de las áreas protegidas, medidas de compensación y/o mitigación, análisis de alternativas, acceso a la información, mecanismos de participación ciudadana, consulta previa y consentimiento libre, previo e informado, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, entre otros; e

3. INSTA a las IFD con incipientes sistemas de salvaguardas a que continúen con su desarrollo, con plena participación de todos los interesados, y con los mismos aspectos básicos señalados en el párrafo 1.